



**REGLAMENTO
DE ADMISIÓN**
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE



MISIÓN: *Formar profesionales médicos, capacitados para el manejo científico, técnico y humanista de la salud, comprometidos con valores éticos, responsabilidad social y voluntad permanente de superación, a través de la docencia, la investigación, la extensión y el servicio a la comunidad.*

REGLAMENTO DE ADMISIÓN

INTRODUCCIÓN

El mecanismo de admisión a la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas 'Prof. Dr. Manuel Riveros' se aplicará a través de un curso de Admisión.

El curso de Admisión de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas 'Prof. Dr. Manuel Riveros', Sede Presidente Franco dependerá de la Coordinación Académica de Admisión y Primer Curso, y tendrá como propósitos:

- Consolidar los conocimientos adquiridos en la educación media consideradas como básicas para la carrera.
- Establecer un acompañamiento y proceso de orientación a los postulantes que priorice: el cambio de estrategias de aprendizaje para incorporar las propias de la educación superior; la motivación para alcanzar procesos autónomos de aprendizaje.
- Iniciar procesos de inducción desde un enfoque psicosocial para el desarrollo de un pensamiento crítico reflexivo en el marco del modelo educativo de la carrera.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO 1: El curso de Admisión de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas 'Prof. Dr. Manuel Riveros' Sede Presidente Franco es considerado como un proceso de formación y evaluación que permitirá el ingreso de los postulantes a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Privada del Este, mediante un sistema de adquisición de capacidades básicas que pretende nivelar los conocimientos previos de los postulantes, con una organización del aprendizaje a través de actividades de docencia (asistido y colaborativo), trabajo entre pares y trabajo autónomo, que les permitirá insertarse a la carrera de medicina. Se dicta en modalidad presencial con apoyo de un Entorno Virtual de Aprendizaje.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN, CONFORMACIÓN Y ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 2: La coordinación académica del curso de admisión es responsabilidad del Coordinador/a de Admisión y Primer Curso.

ARTÍCULO 3: Son atribuciones de esta Coordinación:

MISIÓN: *Formar profesionales médicos, capacitados para el manejo científico, técnico y humanista de la salud, comprometidos con valores éticos, responsabilidad social y voluntad permanente de superación, a través de la docencia, la investigación, la extensión y el servicio a la comunidad.*

- Organizar y Evaluar el Curso de Admisión.
- Convocar a reuniones a docentes y/o alumnos cuando fuese necesario.
- Proponer al Director/a Académico y por su intermedio al Decano/a el nombramiento del personal docente.
- Coordinar las actividades del personal docente y administrativo.
- Supervisar el manejo de la documentación y el material didáctico.
- Supervisar el cumplimiento del cronograma de actividades.
- Realizar la asistencia técnica y orientación académica a los postulantes.
- Organizar junto con la Dirección de Bienestar las evaluaciones de carácter psicotécnico y brindar la información con respecto a becas, bonificaciones, servicios y atención integral a la salud.
- Participar en la elaboración, control y proceso de corrección de las pruebas Parciales y Finales.

CAPÍTULO III

DEL CURSO DE ADMISIÓN

- **Título I: De las Asignaturas**

ARTÍCULO 4: Las asignaturas del Curso de admisión serán:

- Anatomía Humana
- Biología
- Química
- Física
- Lengua Española

- **Título II: Del Personal Docente y Administrativo**

ARTÍCULO 5: Cada asignatura del curso de Admisión contará con un personal docente responsable directo de la organización de su asignatura.

ARTÍCULO 6: Serán funciones del Encargado de la Asignatura:

- a. Coordinar y planificar la actividad docente de su asignatura.
- b. Dictar las clases que contemplen el desarrollo del programa.
- b. Elaborar los exámenes que evidencien el logro de capacidades.

MISIÓN: Formar profesionales médicos, capacitados para el manejo científico, técnico y humanista de la salud, comprometidos con valores éticos, responsabilidad social y voluntad permanente de superación, a través de la docencia, la investigación, la extensión y el servicio a la comunidad.

d. Actuar como miembro de las mesas examinadoras de las diferentes asignaturas en las pruebas parciales y finales.

e. Orientar a los postulantes en su proceso de inserción a los estudios superiores.

ARTÍCULO 7: El personal administrativo estará conformado por una Secretaria del Primer Curso y Admisión y los Auxiliares que fueren necesarios, según las necesidades de la carrera.

● **Título III: De las Inscripciones y la Administración**

ARTÍCULO 8: Las inscripciones para el Curso de Admisión y sus debidos trámites administrativos y académicos serán efectuados, previo pago de los aranceles correspondientes.

ARTÍCULO 9: Para las inscripciones a ser efectuadas serán requeridas las siguientes documentaciones:

- Para ciudadanos de nacionalidad paraguaya:
 - 2 Fotocopias autenticadas de cedula de identidad.
 - Certificado de Estudios Original, visado y autenticado por el MEC (Sistema Nautilus).
 - Fotocopia autenticada del Título de Bachiller o equivalente.
- **Para ciudadanos de nacionalidad extranjera**
 - 2 Fotocopias autenticadas de Documento de Identidad (Escribanía paraguaya).
 - 2 Fotocopias de carnet de admisión temporaria
 - Histórico Escolar apostillado.

ARTÍCULO 10: Al momento de la matriculación el postulante recibirá:

- Copia del presente reglamento y expresará su conformidad y sometimiento al mismo, en un formulario habilitado en Secretaría de Primer Curso y Admisión.
- Credencial con su foto, nombre y número de documento de identidad.

Título IV: Del Sistema de Evaluación

ARTÍCULO 11: El proceso de evaluación se efectivizará mediante trabajos prácticos, pruebas parciales y finales.

ARTÍCULO 12: Para la presentación del postulante a los exámenes deberá contar con los siguientes requisitos:

- Estar al día con las documentaciones.
- Estar al día con los aranceles establecidos por el Directorio de la Universidad.

MISIÓN: *Formar profesionales médicos, capacitados para el manejo científico, técnico y humanista de la salud, comprometidos con valores éticos, responsabilidad social y voluntad permanente de superación, a través de la docencia, la investigación, la extensión y el servicio a la comunidad.*

ARTÍCULO 13: Las pruebas finales serán aplicadas al finalizar cada módulo. Constarán de 50 puntos por cada asignatura,

ARTÍCULO 14: Serán admitidos todos los postulantes que hayan acumulado 150 puntos y más en la sumatoria de los puntos obtenidos en los exámenes finales de las cinco materias que conforman el plan del curso de admisión.

• **Título V: Del Procedimiento de los Exámenes:**

PARA LOS POSTULANTES

ARTÍCULO 15: Asistir a la hora y fecha, en el lugar de examinación determinado por resolución del Decanato; caso contrario se considerará ausente en esa fecha.

ARTÍCULO 16: Para el acceso al recinto de examen final el estudiante deberá contar con:

- Recibo de pago de inscripción.
- Credencial identificatorio, otorgado por la Institución.
- Vestimenta adecuada a la ocasión.

ARTÍCULO 17: La corrección de los exámenes, sean parciales, trabajos prácticos y/o finales se procederán con el uso de métodos tecnológicos y/o manuales una vez finalizada la prueba.

ARTÍCULO 18: En caso de que hubiese algún reclamo sobre los resultados; las justificaciones que se aceptarán serán aquellas que comprueben algún error material, lo cual será estudiado por el Coordinador/a de Admisión y Primer Curso y el docente de la Asignatura afectada.

ARTÍCULO 19: Los reclamos serán aceptados hasta 24 hs. después de su publicación de los resultados.

ARTÍCULO 20: La solicitud se hará por escrito fundado, dirigido a la Coordinación de Admisión y Primer Curso, quien convocará al docente afectado para la revisión pertinente.

• **Título VI: Exoneración del Curso de Admisión a egresados de carreras**

ARTÍCULO 21: Los postulantes que posean las condiciones que certifiquen poseer conocimientos básicos en el área de la Salud, como egresados de:

MISIÓN: *Formar profesionales médicos, capacitados para el manejo científico, técnico y humanista de la salud, comprometidos con valores éticos, responsabilidad social y voluntad permanente de superación, a través de la docencia, la investigación, la extensión y el servicio a la comunidad.*

- Bioquímica, Fisioterapia, Nutrición, Enfermería, Optometría, Odontología, Biomedicina, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Farmacia, Radiología.

- **TÍTULO VII. Consideraciones Específicas Educativas:**

SECCIÓN 1: CRITERIOS DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN.

La Facultad de Ciencias Médicas se compromete con los siguientes criterios:

- El respeto a todas las culturas, manifestaciones y expresiones sean estas ideológicas o religiosas, atendiendo el carácter multicultural de los estudiantes y de sus familias, muchas de ellas extranjeras.
- La superación de los prejuicios derivados de las diferencias, construyendo un ambiente formativo positivo en la diversidad.
- La eliminación de barreras para el aprendizaje, no sólo físicas sino también actitudinales.
- La creación de espacios inclusivos que permitan a todos los desarrollos plenos de sus potencialidades.

SECCIÓN 2: CATEGORÍAS CATASTRADAS DE LA DIVERSIDAD EN LA INSTITUCIÓN:

- **Personas en situación de discapacidad:** Es una condición o situación por la cual una persona, con alguna deficiencia y con un entorno inapropiado por los diversos obstáculos y falta de apoyos necesarios, no puede realizar ciertas actividades o no puede “funcionar” en algunas cosas como otras personas de su edad. (Art. 4. Ley N° 5.136 de la Educación Inclusiva - Paraguay).
- **Inmigrantes:** Se considera a toda población que se traslada de un territorio a otro y que establece su residencia por un tiempo prolongado en otro lugar distinto a su sitio de nacimiento.
- **Persona de tercera edad:** Se considerará a personas de tercera edad a todo aquel individuo que conste en su documento de identidad civil la edad de igual o mayor a 60 años que residan dentro del territorio nacional. (Art. 1. Ley N° 1.885 de las Personas Adultas – Paraguay).

SECCIÓN 3: CARACTERIZACIÓN DE LOS GRUPOS MINORITARIOS:

- Se basará de acorde al marco normativo del (Art. 3. Ley N° 5.136 de la Educación Inclusiva - Paraguay).

MISIÓN: *Formar profesionales médicos, capacitados para el manejo científico, técnico y humanista de la salud, comprometidos con valores éticos, responsabilidad social y voluntad permanente de superación, a través de la docencia, la investigación, la extensión y el servicio a la comunidad.*

SECCIÓN 4: EXONERACIÓN DE ARANCELES PARA EL CURSO DE ADMISIÓN A POSTULANTES QUE PORTEN DISCAPACIDADES:

Se aplicará la exoneración de aranceles para el Curso de Admisión a todo individuo que porte una discapacidad citada como: Física, Sensorial (visual y auditiva), entre otras que contemple la ley 5.136 del Paraguay que acompañe al desarrollo de la UPE – PTE. FRANCO.

SECCIÓN 5: AJUSTES RAZONABLES ORIENTADOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

- a- Las adaptaciones a proponerse serán en base a la naturaleza de la materia que garanticen la promoción del alumno que posea una necesidad específica de apoyo educativo en igualdad de condiciones con los demás en cuanto a los derechos humanos y libertades fundamentales. (Ley 5.136 – Sobre la Educación Inclusiva).
- b- Estas adecuaciones estarán sujetas a la propuesta de plan de clases originada a partir del programa de estudios, además del informe psicopedagógico presentado por la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias Médicas.